

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2014-00059-00 A
Demandante: CÁNDIDO REATIGA
Demandado: RIMARCO S.A.S.
Proceso: Ejecutivo Laboral

En atención del oficio N° 0117, fechado mayo 20 de 2021, emanado del Juzgado Primero Civil del Circuito de Melgar (T/ma),¹ en el cual se informa por parte de esa sede judicial haber tomado nota de la medida, el Despacho dispone que aquel sea conocido por la parte ejecutante al interior del asunto de la referencia.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante, el oficio referido en la motiva para lo de su conocimiento y pertinencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

Ofgm

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c37c992cf11e60751a3320b5252c0b922c3568618444ad58df558d7041261c3**
Documento generado en 15/06/2021 03:44:28 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver expediente digital: Carpeta 0002 MEDIDAS CAUTELARES – PDF 0010 RESPUESTA OFICIO 0778 J1CCTO MELGAR